

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 046/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 09 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito con la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que tiene por objeto conciliar los términos, factores de corrección, zonificación, categorización de actividades, forma de pago, por la gestión 1996.

Que, mediante el presente convenio los asociados a la Federación, establecen el calendario del pago de la Patente Municipal de Funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle: Del 3 de marzo al 18 de abril de 1997 con el 10% de descuento; del 21 de abril al 9 de mayo de 1997 sin descuentos ni recargos y a partir del 12 de mayo de 1997 con todos los recargos de ley previstos en el Código Tributario.

Asimismo, se conviene el pago de esta Patente con las empresas afiliadas a la Cámara de la Construcción de Chuquisaca, sin tomar en cuenta los factores de superficie, ubicación y tipo de actividad, sino estableciendo una tarifa única en función a las normas legales vigentes en el país, de acuerdo al siguiente detalle: Empresas de segunda categoría Bs. 1.000.-; tercera categoría Bs. 755,00; cuarta categoría 475,00 y quinta categoría Bs. 275,00.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 060/97, propone al H. Concejo aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca.

Que, son sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas con o sin personería jurídica.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 3 de marzo de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que tiene por objeto conciliar los términos, factores de corrección, zonificación, categorización de actividades, forma de pago por la gestión 1996.

Art. 2º Para evitar la suscripción de convenio se debe prever la incorporación de la actividad y el factor de corrección de todas la Empresas afiliadas a la Cámara de la Construcción de Chuquisaca, en la Ordenanza de Patentes y Tasas para su cumplimiento como norma impositiva.

R.M. 046/97

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.